



de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres; siendo el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. D. Gines Chico de Guzman Alcalde primero, se dio cuenta de un oficio dirigido a esta Corporacion, por la Exma Diputacion Provincial de esta sus de Setiembre pp. do, y recibido por conducto del regidor D. Joaquin Gonzalez de Pina en el dia cuatro del actual, acompañado del expediente de M. M. formado por el Señor Presidente de esta Municipalidad; en su virtud mandado inmediatamente dicho oficio, y considerando que el objeto a que termina, se reduce, para que el dia veinte y cuatro del indicado se tiene se explore la voluntad del Ayuntamiento, sobre la plaza de Alcalde dotado, y que resultando mayoria por la afirmativa, se procediere a nombrarlo con el sueldo que en el se consigna, con arreglo al articulo doce de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres: En su consecuencia esta Corporacion mandada: Se oficie a esta Exma Diputacion, que mediante haberse recibido dicho oficio con el atraso que se patentara, y por consiguiente transcurrido el dia prefijado en la misma, para la celebracion del juicio abierto para dicho fin, pueda resolver en lugar del dia veinte y cuatro de Setiembre destinado al efecto, otro en su lugar, o lo que sea de su superior aprobacion.

Y de consiguiente asi lo acordaron y firmaron dichos S. S. por el Sr. D. D. J. J.

Gines Chico
de Guzman

Martin Cordero
Hernandez
Francisco
Jimenez

Garcia

donde se ha
firmado

Pedro Garcia

